



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 1203-2019-R**  
Lambayeque, 29 de Agosto de 2019

**VISTO:**

El expediente N° 4437-2019-SG/UNPRG de fecha 6 de agosto de 2018, que contiene la solicitud de la Sra. **ROSA MARILU RIVERA AGUILERA**, sobre rectificación del segundo nombre en Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General según consta en la base de datos en el año 2014, trabajó de acuerdo a los documentos que formaron parte del expediente tramitado por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación y que dio origen al Grado Académico de Bachiller en Educación, en el cual se adjunta un FUT que reemplaza la partida de nacimiento y equivale a una declaración jurada donde se precisa el nombre de **Rosa Marilú Rivera Aguilera**;

Que, en consecuencia, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, así como en la Resolución N° **244-2014-CU de fecha 07/05/2014**, que otorga dicho grado se consignó el nombre de **Rosa Marilú Rivera Aguilera**;

Que, la referida señora el día 02 de setiembre del 2014 firma su diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación sin manifestar error alguno y la retira en señal de conformidad;

Que, luego de transcurrido el tiempo la interesada solicita la rectificación de su segundo nombre en el referido diploma consignado como **Marilú**, debiendo ser lo correcto **Marilu** de acuerdo a la copia del DNI que adjunta al expediente 4437-2019-SG/UNPRG;

Que, el expediente cuenta con el informe N° 905-2019-OGAJ, de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución respectiva;

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él, sin embargo, se puede al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

- 1.- AUTORIZAR** a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Grado Académico de Bachiller en Educación, la constancia de rectificación de nombre quedando en adelante como **Rosa Marilu Rivera Aguilera**;
- 2.- RECTIFICAR** la Resolución N° **244-2014-CU de fecha 07/05/2014** que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, en el sentido de consignar correctamente el nombre de **Rosa Marilu Rivera Aguilera**;
- 3.- Dar a conocer** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina Central de Asuntos Académicos, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

